

INFORME DE PRESELECCIÓN DE LAS OFERTAS RECIBIDAS PARA EL CONTRATO SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE SONIDO PARA EL TEATRO VALLE INCLÁN DEL CENTRO DRAMÁTICO NACIONAL, INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA (INAEM) POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CUANTIFICABLE MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS CON U VARIOS CRITERIOS EXPEDIENTE NÚMERO 2024CIN0004 PROCEDIMIENTO NÚMERO MS240033

I. ANTECEDENTES.

- Convocado el procedimiento abierto simplificado para la contratación del **SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE SONIDO PARA EL TEATRO VALLE INCLÁN DEL CENTRO DRAMÁTICO NACIONAL**, la Mesa de Contratación del Ministerio de Cultura, en la sesión celebrada el 14 de mayo de 2024, procedió a la apertura del sobre único del presente procedimiento.

II. EMPRESAS QUE PRESENTAN OFERTA.

A la licitación se han presentado las empresas que se relacionan a continuación:

1. AIMAS SOLUCIONES AUDIOVISUALES, S.L.
2. BROAD SERVICE TECHNICAL SUPPORT, S.L.
3. INERCIA TECNOLOGÍA AUDIOVISUAL, S.L.
4. MILÁN MISCELANEA, S.L.
5. RUYBESA GLOBAL TECHNOLOGIES, S.L.
6. VITEL, S.A.

III. CÁLCULO VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.

Las ofertas presentadas son las siguientes:

Licitador	OFERTA (IVA excluido)
1. AIMAS SOLUCIONES AUDIOVISUALES, S.L.	76.898,13 €
2. BROAD SERVICE TECHNICAL SUPPORT, S.L.	82.130,45 €
3. INERCIA TECNOLOGÍA AUDIOVISUAL, S.L.	79.166,00 €
4. MILÁN MISCELANEA, S.L.	76.500,00 €
5. RUYBESA GLOBAL TECHNOLOGIES, S.L.	78.479,14 €
6. VITEL, S.A.	80.704,64 €

Los criterios objetivos para apreciar que las ofertas incluyen valores anormales o desproporcionados, de acuerdo con lo previsto en el apartado 14 del Cuadro-resumen del PCAP del procedimiento, son los siguientes:

“Ofertas económicas que sean inferiores en más de 15 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas económicas presentadas (excluido el IVA), que hayan sido admitidas a la licitación. De concurrir estas circunstancias se realizarán las actuaciones previstas en la LCSP, si su práctica resulta relevante para la adjudicación del procedimiento.



En caso de concurrir un solo licitador, oferta económica que sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.”

En la siguiente tabla se recoge el cálculo de los valores anormales o desproporcionados, siendo el umbral 67.132,77 €.

Número de ofertas presentadas	6
Media ofertas	78.979,73 €
15% de la media	11.846,96 €
Umbral valores desproporcionados	67.132,77 €

Del cálculo anterior se deduce que las empresas que concurren al procedimiento no incurrir en valores anormales o desproporcionados:

IV. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Examinadas las ofertas presentadas por los licitadores, se procede a la valoración de las mismas de acuerdo con lo recogido en el punto 12 del Cuadro de Resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares, a saber:

“12. Criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas y documentación para su valoración

A. OFERTA ECONÓMICA, ajustada al modelo Anexo II hasta 80 puntos

Se valorará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 80 \times \frac{\text{Valor de la oferta más económica}}{(\text{Valor de la oferta que se valora})}$$

Justificación de la fórmula elegida: la regla de tres simple establece una puntuación directamente proporcional entre los distintos precios, y se considera que discrimina suficientemente las ofertas.

B. Otros criterios evaluables mediante fórmulas..... hasta 10 puntos

B.1 – Ampliación del plazo de garantía del suministro: se otorgará una puntuación máxima de **10 puntos**, por la ampliación del plazo de garantía en aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 10 \times \frac{\text{Número de meses de plazo}}{\text{Mayor número de meses de plazo de garantía ofertada}}$$

El contratista presentará compromiso expreso de asistencia al usuario ante anomalías en el funcionamiento de las obras ejecutadas.



B.2.- Mejores plazos de entrega. Las empresas recibirán un máximo de 10 puntos si en su oferta se comprometes a reducir los plazos de entrega expresados en el PPT a razón de 1 punto por día de reducción de plazo.

La empresa deberá enviar las fichas técnicas oficiales del producto a suministrar junto con el Anexo II, en cumplimiento del punto 2 del PPT. Las empresas que no incluyan las fichas técnicas serán excluidas del procedimiento

La documentación relativa a los criterios evaluables mediante fórmula se incluirá en el sobre nº 1

La información relativa a dichos criterios evaluables se especificará en el Anexo II del PCAP

V. VALORACION DE LAS OFERTAS.

A. OFERTA ECONOMICA

Empresa 1: AIMAS SOLUCIONES AUDIOVISUALES, S.L.	79,59 puntos
Empresa 2: BROAD SERVICE TECHNICAL SUPPORT, S.L.	74,52 puntos
Empresa 3: INERCIA TECNOLOGÍA AUDIOVISUAL,S.L.	77,31 puntos
Empresa 4: MILÁN MISCELANEA, S.L	80,00 puntos
Empresa 5: RUYBESA GLOBAL TECHNOLOGIES,S.L.	77,98 puntos
Empresa 6: VITEL, S.A.	75,83 puntos

VI. RESUMEN DE PUNTUACIONES Y CONCLUSIÓN.

La valoración total resulta en las siguientes puntuaciones:

EMPRESA	Importe Oferta	Valoración económica	Ampliación Garantía	Puntos	Reducción plazo de entrega	Puntos	Puntuación total
AIMAS SOLUCIONES AUDIOVISUALES,S.L	76.898,13	79,59	24	10	10	10	99,59
BROAD SERVICE TECHNICAL SUPPORT, S.L.	82.130,45	74,52	0	0	10	10	84,52
INERCIA TECNOLOGÍA AUDIOVISUAL,S.L	79.166,00	77,31	12	5	10	10	92,31



EMPRESA	Importe Oferta	Valoración económica	Ampliación Garantía	Puntos	Reducción plazo de entrega	Puntos	Puntuación total
MILÁN MISCELANEA, S.L.	76.500,00	80,00	12	5	10	10	95,00
RUYBESA GLOBAL TECHNOLOGIES, S.L.	78.479,14	77,98	12	5	10	10	92,98
VITEL, S.A.	80.704,64	75,83	12	5	10	10	90,83

Por lo anteriormente expuesto, se establece que la oferta mejor valorada para el contrato de suministro en régimen de adquisición del sistema de control de sonido para el Teatro Valle Inclán del Centro Dramático Nacional, Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM), licitado mediante procedimiento número **MS240033** es la de la empresa **AIMAS SOLUCIONES AUDIOVISUALES, S.L.**, con **99,59 puntos**, por un importe de **76.898,13€** IVA excluido.

EDUARDO TOLEDANO VILLANUEVA
SUBDIRECTOR ADJUNTO ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO

En Madrid, a la fecha de la firma electrónica